ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Dando cumplimiento a lo establecido a la Ley 1416 de 2010, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen o sustituyan, me permito presentar el estudio previo para contratar los servicios de una persona jurídica o natural que demuestre experiencia e idoneidad, Adelantar la Contratación Directa cuyo objeto es contribuir al fortalecimiento, actualización y consolidación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) de la Contraloría Departamental del Cesar

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

La Contraloría General del Departamento del Cesar, como órgano de control fiscal de carácter técnico y con autonomía administrativa, contractual y presupuestal, tiene la responsabilidad legal y funcional de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Constitución Política, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, entre otras normas del orden nacional.

De conformidad con lo establecido en el Sistema General de Riesgos Laborales y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), todas las entidades públicas y privadas deben documentar, implementar y mantener actualizado su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y mejorar las condiciones laborales de sus funcionarios.

En atención a lo anterior, se requiere fortalecer las competencias del talento humano de la entidad mediante un **proceso de capacitación especializado**, orientado a la documentación, implementación y mejora continua del SG-SST en la Contraloría General del Departamento del Cesar. Este proceso es indispensable para garantizar el cumplimiento normativo, así como para fomentar una cultura institucional basada en la prevención, la promoción de entornos laborales seguros y el autocuidado.

Cabe resaltar que **esta capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra incluida dentro del Plan Institucional de Capacitaciones 2025, aprobado mediante Resolución No. 00006 del 23 de enero de 2025,** lo que respalda su pertinencia y justifica su ejecución como parte del desarrollo del talento humano y el fortalecimiento de la gestión institucional.

Dado que la profesional encargada del procedimiento relacionado con salud ocupacional en la entidad, adscrita a la Secretaría General, no cuenta con formación específica ni licencia en Salud Ocupacional, se hace necesario contratar los servicios de un profesional idóneo, con experiencia y acreditación en el tema, que desarrolle las actividades de formación requeridas, conforme a los lineamientos legales establecidos por el Ministerio del Trabajo y demás autoridades competentes.

Por tanto, se requiere adelantar un proceso de **Contratación Directa** para la **"Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de capacitación sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dirigidas a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Cesar"**, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, mitigar los riesgos laborales identificados y promover una cultura organizacional orientada a la prevención de incidentes y enfermedades ocupacionales.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN.

Así las cosas, es procedente adelantar un proceso contractual de prestación de servicios para contar con el apoyo de una persona natural con amplia experiencia y formación que puedan realizar las actividades y entregar los productos demandados en un tiempo que no exceda los treinta (30) días calendarios.

2. EL OBJETO: CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Objeto del Contrato es: Presentación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de capacitación sobre sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo dirigido a funcionarios.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO; Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete para con la Contraloría General del Departamento del Cesar a desarrollar talleres con un total de 88 horas. En dichos talleres se desarrollarán los siguientes temas:

NOMBRE DEL TEMA	MODALIDAD	INTENCIDAD HORARIA
Actualización normativa del SG-SST 2025-2026 y aplicación en entidades públicas	Responsables SG-SST / Talento Humano	**5**
SG-SST en entidades públicas: roles, responsabilidades y participación	Funcionarios y contratistas	3
Gestión de SST en contratistas, proveedores y contratación estatal	Supervisores / responsables de contratación	5
Responsabilidades de supervisores e interventores frente a SST	Supervisores / interventores	3
Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles	Funcionarios	2
Taller identificación de peligros	Presencial (funcionarios)	3
Importancia en la gestión del cambio y actualización de la matriz de peligros	Presencial (funcionarios)	3
Investigación de accidentes e incidentes y análisis de causas	incidentes y análisis de causas COPASST / responsables SG SST	2
Taller Investigación de accidentes e incidentes y análisis de causas	COPASST / responsables SG SST	3
Reporte de accidentes, incidentes, actos y condiciones inseguras	Presencial (funcionarios)	3
Evaluaciones médicas ocupacionales – Resolución 1843 de 2025	Talento Humano / responsables SG-SST	4
Recomendaciones y restricciones médico laborales, reincorporación y rehabilitación	Talento Humano / responsables SG-SST	3
Promoción de la salud, autocuidado y prevención de enfermedades laborales	Funcionarios - presencial	3

Riesgo biomecánico, ergonomía y prevención de trastornos musculoesqueléticos	Funcionarios - presencial	2
Taller Riego Biomecánico	Funcionarios - presencial	3
Riesgo psicosocial, batería de instrumentos e intervención preventiva	Funcionarios / responsables SG-SST	4
Estrés, fatiga, burnout y factores protectores de salud mental	Funcionarios	3
Comité de Convivencia Laboral – Resolución 3461 de 2025	COCOLA	3
Prevención y atención del acoso sexual en el ámbito laboral – Ley 2365 de 2024	Funcionarios/ COCOLA	3
Violencias basadas en género, discriminación, inclusión y respeto	Funcionarios	3
Comunicación asertiva, manejo de conflictos y convivencia laboral	Funcionarios / comités	2
Taller Comunicación asertiva, manejo de conflictos y convivencia laboral	Funcionarios / comités	3
Teletrabajo, trabajo en casa y gestión preventiva de riesgos no presenciales	Funcionarios	3
Desconexión laboral e hiperconectividad	Funcionarios	2
Seguridad vial y desplazamientos relacionados con el trabajo	Funcionarios	3
Inspecciones de seguridad, condiciones locativas y reporte de condiciones inseguras	Funcionarios / COPASST	3
Cultura de prevención, participación y comportamiento seguro	Funcionarios	2
Taller Cultura de prevención, participación y comportamiento seguro	Funcionarios	3
“Jornada Integral de Promoción y Prevención – Día de la Salud”	Funcionarios	4

Metodología.

Presencial. En las Instalaciones de la Contraloría General del Departamento del Cesar, se realizarán la capacitación destinada a los funcionarios de la entidad.

Intensidad Horaria:

Cuarenta (88) horas en un plazo máximo de dos meses (60 días) calendarios en la fecha y horario que se acuerde entre el contratista y la supervisión.

Perfil Requerido: Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	86101705	Capacitación Administrativa
2	80111501	Perfeccionamiento de la función de Gestión
3	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración

Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, aprobado para la vigencia 2025, mediante Resolución No. **00006 del 23 de enero de 2025**, tenemos que el producto a contratar se encuentra aprobado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso Contractual se escoge de acuerdo a la modalidad de Contratación directa de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que la precisó como una modalidad de selección del Contratista.

El Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", norma reglamentaria de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, establece en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 4, las condiciones especiales a tenerse en cuenta en los procesos de selección la Contratación Directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado Decreto cita:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de Contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o Jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios previos y documentos previos".

En conclusión: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección aplicable es la DIRECTA, de conformidad con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico vigente, esto es, el Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2.007, reglamentado por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**.**

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Contraloría General del Departamento del Cesar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.68 de fecha 19 de septiembre de 2026. CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS PUBLICOS), expedida por el área de Presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

La Contraloría General del Departamento del Cesar toma como referencia el valor ofertado por el futuro contratista, el cual asciende a **treinta millones de pesos ($30.000.000)**, valor base para la suscripción del contrato. No obstante, y en cumplimiento del principio de planeación, se realiza un estudio de mercado para verificar la razonabilidad del valor ofertado.

Se recibieron dos cotizaciones directas, así:

Nombre	Especialidad	Valor ofertado
Rosa Marcela Mejia Fuentes	Especialista en Gerencia en SST	$30.000.000
Maria Nubia Mejia	Profesional del área.	$31.200.000
Andrés Felipe Jiménez Jiménez	Especialista en SST	$31.000.000

Promedio cotizaciones recibidas:

$$\frac{30.000.000 + 31.000.000 + 31.200.000}{3} = 30.733.333$$

Consultas en SECOP II – Procesos similares

Se consultaron diversos procesos en SECOP II con objetos contractuales comparables. A continuación, se resumen los valores identificados:

No.de Proceso: .VC-CM-CD-010-2024
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE PARA HACER SEGUIMIENTO Y EJECUTAR ACYIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (
Valor: Ocho Millones
Contratista: LIZETTE PAOLA OSORIO BELLO

No de Proceso: MC-009-2024
INDER VALLEDUPAR
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2024
Valor: 20.851.002
Contratista: APREHSI GROUP SAS

No. del Proceso CD-ITM-974-2024
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META
Valor: 15.052.000 COP
Contratista: Lina Marcela Diaz Zuluaga

No, del proceso: MC-015-2024
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PGN, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, CONTEMPLANDO LOS ELEMENTOS DE AUDITORÍA PLANTEADOS EN EL DECRETO 1072 DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE BOGOTÁ Y DE MANERA VIRTUAL EN TRES SEDES TERRITORIALES DE LA ENTIDAD
Valor: 15.923.032 COP
Contratista: BELISARIO SAS

No, del proceso: EIC-CD-134-2024
EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA*
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS USPEC-CTO-218-2024, EPMSC - IPIALES, SUSCRITOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC Y LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA Y DEMAS APOYO SOLICITADO POR LA EIC.
Valor: 13.200.000 COP
Contratista: YURI ALEXANDRA PIANDA ZAMBRANO

No, del proceso: FLDPA-CD-371-2024 (117257)
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA LOCAL, CONFORME CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS DESDE EL NIVEL CENTRAL DE LA SDG Y LA NORMATIVA VIGENTE
Valor: $ 25.623.000
Contratista:

Promedio valores SECOP II:

$$\frac{30.000.000 + 31.000.000 + 31.200.000}{3} = 30.733.333$$

Antecedentes contractuales en la entidad

En la vigencia inmediatamente anterior, se suscribió el **Contrato CO1.PCCNTR.8432112** por concepto de servicios profesionales relacionados con SST, con un valor de **$19.000.000**, lo cual proporciona un referente directo y específico para esta contratación.

Otros costos asociados al contrato

De acuerdo con la normatividad vigente, al valor del contrato se le deben adicionar los siguientes costos por estampillas:

Legalización

Estampillas Pro-universidad:	0,5%
Estampilla Pro-cultura:	1,0%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	0,5%
Estampilla desarrollo fronterizo:	1,5%
Estampilla desarrollo fronterizo Dptal.:	1,0%

TOTAL:
30.000.000×0.045=1.350.000
Se consideraron además los siguientes elementos para determinar la razonabilidad del valor del contrato:

- Formación académica exigida (especialización en SST)
- Experiencia específica en la temática
- Aportes obligatorios (salud, pensión, ARL)
- Duración y carga de trabajo del contrato
- Actividades a desarrollar conforme a la normativa vigente (Res. 0312/2019, D. 1072/2015)

Conclusiones:

 El valor ofertado ($30.000.000) **se encuentra por debajo del promedio de las cotizaciones recibidas** directamente ($30.733.333) y **ligeramente por debajo del promedio de procesos similares en SECOP II** ($31.200.000), lo que indica una **eficiencia económica sin desmejorar el perfil profesional requerido.**

 En comparación con el contrato suscrito por esta misma entidad en la vigencia anterior ($31.000.000), el valor actual es **inferior en $1.000.000,** lo cual refuerza su razonabilidad.

 Al sumar los costos por estampillas, el valor real que debe ser cubierto por el contratista aumenta a $30.000.000 aproximándose a los promedios del mercado, pero sin superar los topes identificados.

 Teniendo en cuenta el cumplimiento del perfil requerido y las condiciones del mercado, se concluye que el valor ofertado es **razonable, proporcional y ajustado a las condiciones del servicio y al presupuesto de la entidad.**

.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la C.G.D.C., podrá contratar directamente con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas. Para el caso que nos ocupa, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, por lo que, de acuerdo con lo ya señalado, la ley de contratación pública otorga la facultad a la Contraloría General del Cesar para la suscripción directa del contrato con una persona Natural, la cual ha demostrado aspectos de idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato. La secretaria general dejara constancia. Deberá acreditar:

Capacidad Jurídica:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
2. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
3. Manifestación expresa de no encontrarse inhabilitado para contratar con la entidad.
4. Propuesta Técnica Económica.
5. Formulario Único – Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, Diligenciado - Departamento Administrativo de la Función Pública
6. Libreta Militar (Aplica Hombres).

NOTA: La Entidad verificará los antecedentes penales, disciplinarios y el Boletín de Responsabilidad Fiscal en las Páginas Web correspondientes

5.1 Experiencia

La Persona Natural deberá acreditar que cuenta con no menos de nueve (9) años o más de experiencia prestando servicios como profesional especialista en seguridad y Salud en el Trabajo.

. – Si es Certificación: deberá ser Certificada por la entidad o persona contratante, deberá señalar la persona contacto y consigne la información que constate las siguientes condiciones:

Objeto del Contrato, Valor del Contrato, Fecha del contrato, identificación del contratante, contratista, y estar firmada por el representante legal o quien esté autorizado para expedir la misma.

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, suspendidos o en ejecución en un porcentaje de 80% (solo el valor ejecutado y certificado), celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal y cuyo objeto haya sido similar con entidades oficiales o privadas.

Los certificados de experiencia de entidades públicas o privadas deben indicar de manera expresa y exacta: **I)** Nombre o razón social de la empresa que la expide **II)** Cargos desempeñado y labores ejecutadas **III)** Fechas de ingreso o retiro.

Perfil Profesional:

Profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación se encuentran en cuadro anexo que hace parte integral de este documento. (Ver matriz anexa).

6. **GARANTÍAS**. El CONTRATISTA no deberá constituir a favor de LA ENTIDAD Garantías: **a) GARANTÍAS.Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende *los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*
   En consecuencia, y en atención a lo anterior, se considera **justificada la no exigencia de garantía única contractual** en el presente contrato de **prestación de servicios profesionales**, por las siguientes razones:

   1. **Modalidad de Contratación:** El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de **contratación directa**, lo cual habilita normativamente la exoneración de garantías, conforme al Decreto 1082 de 2015.
   2. **Baja cuantía:** El contrato no supera los montos usualmente considerados como de alto riesgo económico para la entidad, lo cual reduce la necesidad de cobertura de riesgos contractuales mediante póliza.
   3. **Naturaleza del contrato:** Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, de **carácter personal e intelectual**, sin entrega de bienes, manejo de recursos públicos, o ejecución de obras, por lo cual el nivel de riesgo es bajo.
   4. **Forma de pago:** El contrato establece que **el pago se realizará en un único desembolso, correspondiente al 100% del valor contractual, una vez ejecutado en su totalidad el objeto del contrato**. Para que proceda el pago, el contratista deberá presentar:
      - Informe de ejecución de actividades realizadas.
      - Informe de supervisión a satisfacción de la Entidad.
      - Soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).
      - Cuenta de cobro o factura.

      Esta condición implica que el pago **solo se realiza una vez cumplidas todas las obligaciones contractuales**, lo que garantiza el adecuado cumplimiento del contrato y mitiga los riesgos asociados, haciendo innecesaria la exigencia de una póliza de cumplimiento. El contrato contará con un supervisor designado por la entidad, quien realizará seguimiento permanente al desarrollo de las actividades, lo cual constituye un mecanismo adicional de control.

7. ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación, este análisis no es necesario para los contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación directa.

8. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento del Cesar pagará el valor del contrato así:

El valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS** ($ 30.000. 000.), soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68 del 19 de septiembre de 2026. Este valor comprende todos los gastos tributarios aplicables al contrato. **La Contraloría General del Departamento del Cesar** pagará así: Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez ejecutado el 100% del objeto contractual, acompañado del informe de ejecución y del informe de supervisión y el pago de los aportes en materia de seguridad social, lo cual se hará a más tardar, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de Cobro o factura ante la Secretaría General de esta entidad**.**

9. PLAZO

El plazo de ejecución será de treinta (60) días calendarios a partir de la expedición del Registro Presupuestal de compromisos y suscripción del acta de inicio.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del Contrato, las partes se comprometen a:

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

a) Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del Contrato en los tiempos y en la forma prevista.
b) Ejercer la Vigilancia y Control sobre la Ejecución del Contrato en la forma y oportunidad prevista de manera indelegable
c) Pagar Cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor
d) Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del Objeto Contractual.
e) Impartir Instrucciones para la ejecución de los servicios Contratados
f) Elaborar Informe de Supervisión.
g) Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del Contrato, evitando dilataciones innecesarias.
b) Tener en cuenta Las Observaciones y recomendaciones que Formule la Contraloría General del Cesar, el supervisor del Contrato o su delegado con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad.
c) Pagar los impuestos, si a ello diera lugar.
d) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato.
e) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la afectación en el presente proceso de Contratación.
f) Asumir a través de la suscripción del Contrato, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción
g) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratista o dependan de adjudicatario.
h) Satisfacer las demás obligaciones de su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
i) Suministrar a quien ejerza la vigilancia y control, toda la documentación legal técnica e información requerida para el ejercicio oportuno de la Gestión.
j) Las demás contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y normas concordante vigentes que se han aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
k) Presentar la factura o cuenta de Cobro una vez concluido el servicio a satisfacción.

11. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, específicamente en lo descrito en el presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los veintiún días (25) días del mes de septiembre de 2026

RAFAEL CRUZ CASADO
Secretario General.